



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2247

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*EXTRACTO del decreto núm. 2025-0778, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria de la V Edición del Premio de Guion Audiovisual Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2025.*

BDNS (identif.): 822649.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822649>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Destinatarios.*

Podrán optar a estos premios todas aquellas personas físicas mayores de edad cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán presentarse a esta convocatoria los guiones ganadores de las cuatro ediciones anteriores del Premio de Guiones Audiovisuales Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal convocado por la Diputación Provincial de Zaragoza ni cuyo guión hubiese sido subvencionado por la Diputación Provincial en alguna de sus convocatorias, o bien hayan obtenido subvención por otras Administraciones Públicas.

No podrán presentarse los guiones no ganadores que hubiesen concurrido en las cuatro ediciones de este premio, siendo objeto de valoración por el jurado designado al efecto por decreto de Presidencia para cada una de las cuatro convocatorias anteriores.

Asimismo, deberá encontrarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Que está al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad del artículo 25 del Régimen General de la Ley de Subvenciones y asimismo que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la V Edición del Premio de Guion Audiovisual Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2025, con objeto que todos los autores puedan presentarse al premio con aquellos guiones que sean originales e inéditos, escritos en castellano y que nunca hayan sido premiados. Cada autor podrá presentar como máximo un guion.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.



Cuarto. — *Importe.*

El premio está dotado con 5.000 euros. El referido gasto por importe de 5.000 euros se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4810000 del vigente presupuesto provincial (RC número 2536). El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizarán en el presente ejercicio presupuestario.

El jurado podrá proponer la partición del premio o compartirlo *ex aequo*, aunque podrá declarar desierto el mismo si no considera con suficientes méritos ninguno de los guiones presentados.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. (Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Zaragoza, a 24 de marzo de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.